

ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN DERECHO, ACTUALIZACIÓN EN SU ENSEÑANZA Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA ERA DIGITAL

Guadarrama Adriana ¹
Ordóñez Joaquín ²

RESUMEN: En el presente trabajo se analiza la importancia de la acreditación como un proceso de evaluación de la calidad de la infraestructura con la que cuentan las instituciones educativas, es decir, herramientas y medios electrónicos y digitales, haciendo especial énfasis en las Universidades, esto con el objetivo de obtener un desarrollo óptimo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, poniendo en práctica principios y valores, tales como la democracia y en consecuencia la libertad, igualdad, etc.

Lo anterior tiene un fuerte impacto en la forma en la que los estudiantes obtienen el conocimiento, por tal motivo, es de suma importancia proveerlos de los recursos necesarios, en este caso de herramientas digitales que apoyen y contribuyan a su formación académica y profesional, generando una competencia óptima, fenómeno actual que se explica en este escrito.

PALABRAS CLAVE: Derecho, Democracia, Programas, Acreditación, Educación, Digital, Recursos, Electrónicos.

SUMARIO: *I. INTRODUCCIÓN, II. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, III. EL USO DE RECURSOS ELECTRÓNICOS EN LAS UNIVERSIDADES, IV. ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CON EL USO DE RECURSOS DIGITALES, V. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO POR MEDIOS*

¹ Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho y estudiante de la Maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, ambas de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx); ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9265-8675>; correo electrónico: adryana.g@icloud.com.

² Doctor en Derecho; Profesor e Investigador de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), miembro del Cuerpo Académico consolidado “Estudios Constitucionales” y del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) nivel 1; ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-6447-7188>; correo electrónico: joaquin.o@me.com.

DIGITALES, VI. RETOS Y PROSPECTIVAS DE LA ENSEÑANZA DEMOCRÁTICA DEL DERECHO EN LA ERA DIGITAL, VII. CONCLUSIONES, VIII. FUENTES SELECTAS.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se aborda el papel que tienen las acreditaciones y su importancia en los planes y programas de estudios de las Universidades públicas en las que se imparte la licenciatura en derecho; una acreditación es un proceso riguroso de evaluación de parámetros que garantizan la calidad de los programas educativos e inducen a su constante mejoramiento. Uno de esos rubros que se evalúan es que las instituciones cuenten con la infraestructura necesaria para alumnos y profesores, con ello, la incorporación de recursos digitales en su aprendizaje y enseñanza.

En este sentido, la actualización de estrategias de enseñanza en el derecho son una constante que permiten enfrentar los desafíos de una sociedad cambiante en un mundo donde las relaciones sociales y humanas son influidas por los medios electrónicos, la incorporación de estos representa una forma de complementariedad a los métodos tradicionales de enseñanza. Las Instituciones de Educación Superior con acreditación en sus programas promueven la enseñanza de calidad y prepara a los futuros licenciados en derecho para que a su egreso puedan enfrentarse a los retos que emanan de una era digital en la aplicación del derecho.

Promover la enseñanza del derecho por medios digitales favorece a la democratización del conocimiento, es decir, en un país como México, que se jacta de ser democrático, la educación es -o debe ser- democrática, de tal manera que, una IES que cuenta con un programa de licenciatura en derecho acreditado garantiza la calidad del mismo, y además, es un programa que atiende los retos de la enseñanza en la era digital, y esta enseñanza por medios que promueven los principios de la democracia, como; libertad, igualdad, participación, etc.

La enseñanza democrática promovida por medios digitales permite el acceso a la información necesaria y procura las condiciones de igualdad en la formación de los licenciados en derecho; permite su interacción y participación con otros

individuos; mediante el uso de recursos electrónicos la forma de adquirir los conocimientos en la enseñanza del derecho cambia, así, la democratización del conocimiento busca evitar los obstáculos que impiden su acceso en condiciones de igualdad, con ello, surge la necesidad de las Universidades de contar con mejores condiciones que permitan brindar a los alumnos y profesores no solo una educación de calidad sino también democrática (mediante el empleo de valores democráticos). La democratización de la educación mediante políticas de acceso abierto y uso de las TICs promueve los principios democráticos que coadyuvan en la formación de profesionistas críticos que cuenten con una serie de habilidades necesarias para la práctica jurídica.

Sin embargo, contar con una infraestructura en las IES que brinden no solo una educación de calidad, sino que, además, la educación y el acceso al conocimiento sea democráticamente no es una tarea sencilla, ya que, se deben considerar una serie de retos que representa la era digital en la enseñanza democrática del derecho, tales como: las deficiencias en la calidad de los recursos digitales que se emplean, la falta de recursos económicos que permitan invertir en infraestructura que brinde cobertura a todos los profesores y alumnos a los medios electrónicos, así como, el acceso en condiciones de igualdad y oportunidades, y finalmente, la incorporación en las clases del uso de medios electrónicos, por lo anterior, el uso de instrumentos digitales en la enseñanza del derecho no debe omitir las acciones de planificación estratégica que permitan el acceso a una educación democrática y de calidad.

II. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO

La aparición de las tecnologías ha traído una serie de cambios en las relaciones sociales; la información y la comunicación son factores que han transformado la educación y la forma de enseñar. La sociedad exige profesionales del derecho acordes a esta serie de cambios, por ello, las instituciones educativas se enfrentan a realizar cambios en sus programas, infraestructura, forma de enseñanza, etc., con el objetivo de brindar una educación de calidad en la formación de los licenciados

en derecho, y para brindarle al estudiante las herramientas que le permitan ajustarse a estos cambios, por lo que,

“En México, las Facultades de Derecho se someten a procesos de evaluación, para saber sus fortalezas y debilidades en la impartición de la educación a nivel superior. Se evalúan aspectos como planes de estudio, infraestructura, personal docente, atención al alumno, oportunidades del egresado en el ámbito laboral, opiniones del sector público y privado para la contratación de egresados etc., todo con el fin primordial de brindar una educación de calidad a las nuevas generaciones.”³

Actualmente, ha sido un reto para las instituciones educativas que imparten la licenciatura en derecho cumplir con cada uno de los tópicos de evaluación para su acreditación, sin embargo, la acreditación de los programas educativos son una forma de asegurar la calidad educativa. Cabe mencionar que, de acuerdo con la CONAED⁴, en el país existen 1770 instituciones que ofertan el programa de la licenciatura en derecho, de las cuales sólo 200 están acreditadas, lo que pone en duda la calidad en la enseñanza de estas instituciones.

“En el caso de la formación de profesionales del Derecho, en México se hizo necesaria la conformación de una estructura institucional que estableciera estándares de calidad vinculados con la enseñanza y la investigación jurídicas.⁵ Actualmente, las Universidades Públicas y Privadas necesitan someterse a procesos de evaluación (nacional e internacional) con el fin de lograr estándares de alta calidad en la educación superior.”⁶

³ Blanca Torres Espinosa, et. al., “Desarrollo de los procesos de acreditación-evaluación en las Facultades de derecho (México)”, *TLATEMOANI Revista Académica de Investigación*, España, Editada por Eumed.net, No. 21, 2016, p.140. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.htm>

⁴ CONAED, disponible en: <http://www.conaed.org.mx>.

⁵ Medina Romero, Miguel Ángel, “El Aseguramiento de la Calidad Educativa y la Acreditación Internacional en las Instituciones de Educación Superior orientadas a la enseñanza del Derecho”, *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, número 3 Julio – Diciembre, 2015, p. 6. Disponible en: <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/369>

⁶ Blanca Torres Espinosa, et.al., op. cit. p. 155.

Es por ello que, ser una institución educativa de calidad no es una tarea sencilla, pero sí necesaria para asegurar la calidad en la enseñanza de sus estudiantes. En este sentido, una acreditación brinda validez y reconocimiento nacional –también internacional- a las instituciones y a sus programas de estudios que cumplen con estándares de calidad en la formación de profesionales de derecho.

Actualmente, la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con la acreditación de la CONAED,⁷ que es una organización civil constituida en 2003 cuya finalidad es coadyuvar con el progreso de la enseñanza del Derecho, a fin de brindar calidad en la educación jurídica de las instituciones educativas y considera estándares internacionales que permitan el constante mejoramiento en los procesos de enseñanza del Derecho.

Por otro, la Universidad Autónoma del Estado de México cuenta con una acreditación por el Instituto Internacional del Derecho, A. C. (IIDEA), este es un organismo reconocido en México (e internacionalmente), que se encarga de evaluar los programas que ofertan las Instituciones de Educación Superior en Derecho. Una vez que se cumplen los indicadores de calidad establecidos por este organismo se otorga una acreditación y reconocimiento público, y “su fin principal radica en reconocer la calidad de los programas académicos de Derecho y propiciar una cultura constante para su mejoramiento.”⁸

La razón por la que se habla de estos dos organismos acreditadores de las instituciones educativas es para destacar su importancia, y además porque en el siguiente apartado de hablará de esas dos instituciones educativas.

Ahora bien, una acreditación es un proceso estructurado y elaborado metodológicamente que permita la actualización o modificación periódica de un plan de estudios (generalmente es de cinco años) esto con el objetivo del evaluar el constante mejoramiento académico. De acuerdo con la CONAED, una acreditación tiene las siguientes funciones:

⁷ Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A. C. (CONAED), marco de referencia CONAED, 2015, <http://www.conaed.org.mx>.

⁸ Medina Romero, Miguel Ángel, op. cit. p. 3.

“... los diagnósticos y estudios prospectivos en el ámbito local y global de: las demandas de la sociedad, los avances científico-tecnológicos y del mercado laboral, que fundamenten la actualización del plan de estudios o la creación de nuevas carreras. Esfuerzos tanto para programas completos, como para facilitar el desarrollo de unidades de aprendizaje o asignaturas en línea, incorporar en la enseñanza nuevos recursos tecnológicos, elaborar materiales didácticos multimedia, efectuar inversiones en las plataformas tecnológicas que requiere la educación en línea, utilizar las tecnologías para la formación de personal directivo, docente y de apoyo que participa en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, diseñar y operar una estrategia de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas académicos en modalidades no escolarizada y mixta, diseñar nuevos modelos educativos.”⁹

De lo anterior, es importante destacar la incorporación de recursos tecnológicos a la enseñanza, es decir, los programas de estudios exigen una actualización y adaptabilidad a una era digital, además de que se pueden aprovechar esos recursos a fin de mejorar las condiciones de enseñanza. Lo anterior no significa que los métodos de enseñanza tradicional sean deficientes, sino que actualmente los estudiantes tienen acceso por medio de internet a un sinnúmero de datos e información que pueden ser aprovechados para la adquisición de conocimientos jurídicos y, por ende, para su formación.

Por ello, es necesario que las instituciones educativas cuenten con la infraestructura y el equipo necesarios, que les permitan brindar a sus alumnos herramientas electrónicas y las facilidades para moverse en un mundo digital, siendo este uno de los rubros a evaluar por los organismos acreditadores, ya que las instituciones deben contar con “edificios para las aulas de clases, talleres, aulas virtuales, laboratorios de idiomas y, lo más importante, si cuentan con una biblioteca

⁹ Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A. C. (CONAED), marco de referencia CONAED, 2015, <http://www.conaed.org.mx>

especializada en el área jurídica”,¹⁰ cabe mencionar que actualmente existen diversos medios de difusión del conocimiento llámense: repositorios, bases de datos donde se encuentran revistas electrónicas, blogs, portales exclusivos con material jurídico, etc., con el fin de brindarles a los alumnos acceso para su consulta.

Ahora bien, la importancia de las acreditaciones en las instituciones educativas que brindan la formación en la educación jurídica radica en la calidad de la enseñanza y, por ende, en el conocimiento adquirido toda vez que en la práctica de esos conocimientos el licenciado en derecho se enfrenta a una realidad que debe ser acorde con lo que aprendió.

“Enseñar es transmitir conocimientos, habilidades o técnicas que a su vez nosotros hemos incorporado en nuestro propio acopio de conocimientos, los cuales tenemos arraigados de tal forma que nos permite retransmitirlos a otros seres humanos; no significa que esos “conocimientos” sean inmodificables e inmutables, sino por lo contrario que es necesario y es esperable que sean reforzados, reformulados y readecuados.”¹¹

Por lo cual, la calidad en la enseñanza en todos los niveles es de suma importancia, aunado a lo anterior, debemos considerar que las generaciones son cambiantes y evolucionan con la aparición de herramientas tecnológicas, por ello, las formas de enseñanza se enfrentan a constantes cambios, es decir,

“La mayor parte del alumnado universitario pertenece a la llamada generación de los *millennials* que, a diferencia de quienes los han precedido, se caracterizan por tener un vínculo muy cercano a la tecnología, y

¹⁰ Blanca Torres Espinosa, et. al., op. cit. p. 144.

¹¹ Moschini Arauz, María, “La implementación de la informática al servicio de la enseñanza del Derecho”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TICs en la enseñanza del Derecho, p. 35. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>

particularmente a la *web*, a la que reconocen como principal fuente para satisfacer sus necesidades de conocimiento.”¹²

Esta generación, representa un reto para las instituciones de educación superior, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's), ha generado la necesidad de cambios tanto sociales como culturales, invadiendo diversos contextos, y la educación no es la excepción, es por ello que se le debe incorporar el uso de las TIC's. Los procesos de enseñanza-aprendizaje son fundamentales en la formación de todo profesionalista, al respecto Gorodokin dice lo siguiente:

“La formación es fundamentalmente deformación, destrucción, reforma, corrección y rectificación de prácticas de pensamiento y acción que obstaculizan la formulación y resolución de problemas de orden superior, manifestándose tanto a nivel del proceso epistémico de formación conceptual en la historia de las ciencias como en los procesos de formación del sí, en la génesis psicológica y pedagógica de formación individual de conceptos.”¹³

Por lo que, en este proceso de enseñanza el docente juega un papel sumamente importante y requiere contar también con conocimientos en el uso de tecnologías para establecer un puente de comunicación con sus alumnos en el proceso de enseñanza, así, el docente incorpora tecnologías a sus clases, resultando ser atractivas e innovadoras, y que además genera el interés de los estudiantes, es decir, “por la introducción de formas de pensamiento enfocadas a nuevas corrientes políticas e ideológicos, las nuevas generaciones se caracterizan principalmente

¹² Cicero, Nidia Karina, “Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación?”, *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, vol. 5, núm. 2, 2018, p. 93. DOI 10.5354/0719-5885.2018.51976

¹³ Gorodokin, I., “La formación docente y su relación con la epistemología”, *Revista Iberoamericana de educación*, no. 37, 2006, p.8. Disponible en: <http://www.rieoei.org/1164.htm>

porque han desarrollado nuevas capacidades y competencias debido al uso de las nuevas tecnologías.”¹⁴

Las nuevas formas de aprendizaje van al ritmo de los avances tecnológicos, por lo que, ajustarse a estas formas representa un reto para la comunidad docente, Fernández dice que:

“... es la práctica pedagógica el elemento decisivo para hacer de los nuevos modelos y del uso de las nuevas tecnologías propuestas innovadoras para el aprendizaje, innovaciones educativas además de tecnológicas (...) Los entornos de aprendizaje virtuales constituyen una forma totalmente nueva de tecnología educativa y ofrecen una compleja serie de oportunidades y tareas a las instituciones de enseñanza de todo el mundo...”¹⁵

Es decir, el reto de incorporación de las tecnologías es compartido, por un lado, como ya se mencionó de las instituciones educativas como una forma de satisfacer criterios de evaluación en la acreditación de reconocimiento a sus programas, por otro lado, los docentes como parte fundamental en el proceso de enseñanza del derecho, se enfrentan al dilema entre usar un modelo tradicional o incorporar el uso de las TIC's en sus clases, de tal manera que;

“Se perfila a modo de novedad analítica el concepto de enseñante, como relación vincular que incluye también el papel que ejercen los estudiantes en la actualidad, entendiendo el vínculo como una relación interdependiente y no autonómica (...) el lugar que ocupan las tecnologías educativas, diferenciando las perspectivas de uso y concepción entre las TIC

¹⁴ Area, M.; Gros, B. y Marzal, M. Á. *Alfabetizaciones y Tecnologías De La Información y Comunicación*, Síntesis, Madrid, 2008, p. 44.

¹⁵ Fernández Aedo Raúl R., et. al., “El aprendizaje con el uso de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones”, *OEI-Revista Iberoamericana de Educación*, Vol. 25, núm. 1, 2001. p. 1. Disponible en: <https://rieoei.org/RIE/article/view/2912/3846>

(Tecnologías de la Información y la Comunicación) y las TAC (Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento).”¹⁶

El docente juega un papel muy importante en la formación de licenciados en derecho, ya que por medio de sus habilidades y conocimientos transmite su saber a otros. También, la práctica docente es otro de los factores que forma parte de la lista de criterios de evaluación para lograr una acreditación, es decir, se determina si el personal docente está capacitado y si posee los conocimientos necesarios para impartir una clase, por ello, es importante que si hablamos de una educación y formación académica de calidad vaya implícita la adaptación de los docentes a usar herramientas tecnológicas.

“Refiriendo al sentido del “ser educador” y sus cualidades, la percepción de su rol estaría vinculada a determinadas funciones asignadas. Indicaría tanto las habilidades comunicacionales, los saberes pedagógicos (metodología de la enseñanza, concepciones del aprendizaje) y disciplinares (conocimiento de la asignatura que imparte), como el criterio de organización y disposición en el aula (dónde se ubica y cómo gestiona el espacio del aula), las actitudes que debe tener como enseñante (temple, escucha, seguridad, paciencia), el modo de vinculación y relación con los estudiantes (apertura, respeto, orientación, cuidado) y podríamos continuar con un listado de funciones y percepciones sobre un rol construido histórica y socialmente.”¹⁷

Ser docente no tarea fácil, la actividad de la enseñanza es el resultado de una preparación constante, y es el cúmulo de una serie de habilidades que posee un profesional al pararse frente a un grupo de alumnos. Ahora bien, la incorporación de TIC's en el proceso de enseñanza se ve beneficiado cuando las instituciones educativas -motivados por una acreditación- establecen políticas internas que

¹⁶ Casablanca, Silvina, “No es malo perder el rumbo: Reconfiguraciones del rol docente. En el contexto digital”, en: Sevilla Héctor, et. al. (coords.), *Educación en la era digital, Docencia, tecnología y aprendizaje*, Editorial Pandora, México, 2017. p. 17.

¹⁷ *Ibidem*. p. 18.

permitan brindar al profesorado la capacitación en el uso de estas herramientas, y cuando se muestran flexibles y abiertos a nuevas formas de enseñanza en el derecho, es decir,

“Se trata de incidir especialmente en la metodología, en los usos de la tecnología y no únicamente en asegurar el dominio de una serie de herramientas informáticas. Se trata en definitiva de conocer y de explorar los posibles usos didácticos que las TIC tienen para el aprendizaje y la docencia.”¹⁸

Es por ello, que, para la exigencia del constante mejoramiento de las acreditaciones, es necesario que las Instituciones Educativas de Educación Superior que imparten la Licenciatura en Derecho adapten nuevas formas de enseñanza a fin de garantizar que la formación y preparación de sus profesionales del Derecho haga frente al compromiso social y responda a las necesidades que emergen de una realidad social digital.

“La formación del docente debe tener presente que el uso de las TIC no se limita a contar con herramientas tecnológicas: equipos y programas de cómputo, sino que lo más importante es construir un uso educativo y, en estricto sentido, una utilidad didáctica de las mismas para impactar positivamente en la enseñanza.”¹⁹

Este compromiso, por un lado, tiene que ver con la obligación de las instituciones de brindarles una enseñanza por medios digitales, la migración de lo físico a lo digital ha llegado también a la práctica del derecho, es por ello, que esta preparación

¹⁸ García Araya, Guillermo Eduardo. “La utilización de las TIC’s en la enseñanza del derecho”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords.), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TIC’s en la enseñanza del Derecho, p. 28. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>

¹⁹ Díaz Barriga, Ángel, “TIC en el trabajo del aula. Impacto en la planeación didáctica”. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, España, volumen 4, número 10, 2013, p. 5. Disponible en: <https://ries.universia.net/article/download/105/163>.

profesional debe tener la capacidad de atender diversos conflictos suscitados en la sociedad, con juristas preparados para atender las necesidades sociales con un conocimiento que sea consciente de las implicaciones que tiene la era digital para el derecho.

“La enseñanza demanda que el profesor y el estudiante estén en una misma sintonía, por lo cual deben aprender a comunicarse a través de un mismo canal de comunicación, lo cual no implica cambiar el significado de lo importante, de lo trascendente, sino al contrario significa estar en un mismo canal de comunicación lo cual conlleva a incluir lo digital y tecnológico.”²⁰

La enseñanza del derecho en la era digital debe estar a la vanguardia, sin perder detalle del acontecer en la realidad social, por ello, los factores que se han abordado en este apartado son de suma importancia en la formación de todo jurista. La enseñanza parte de contexto en el que se aprende, pero ese contexto implica una serie de factores que van desde las instituciones de educación superior en sí, hasta los profesores. El buen funcionamiento de los procesos de enseñanza del derecho depende mucho de la calidad educativa, una acreditación obliga a las instituciones a contar con instrumentos de actualidad que brinden una mejor adaptación a la enseñanza mediante TIC's, y busca su constante mejoramiento, así, los programas acreditados son más propensos a seguir esos estándares de calidad mínimos que coadyuvan en la formación jurídica.

III. EL USO DE RECURSOS ELECTRÓNICOS EN LAS UNIVERSIDADES

En este apartado se hará alusión a dos Instituciones educativas que cuentan con una acreditación, como ya se mencionaron en el apartado anterior, lo que implica que sus programas son reconocidos por ser de calidad.

²⁰ González Bello, Edgar Oswaldo y Castillo Navarro, Adolfo, “La enseñanza universitaria en derecho con el uso didáctico de las TIC”, *Dikê, Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, año 10, No. 20, octubre 2016-marzo de 2017, p. 26. Disponible en: <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/235>

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Facultad de Derecho, ofrece la Licenciatura en Derecho, para saber qué es lo que ofrece se ha consultado en su Plan de estudios²¹ la inclusión del uso de medios electrónicos y se encontró lo siguiente:

La Facultad de Derecho ha invertido en las modificaciones tecnológicas pertinentes para la implementación del plan de estudios propuesto; una de ellas es el denominado “Proyecto Cien”, encargado de la digitalización de diversos procedimientos administrativos, que incluye los siguientes aspectos:²²

- a) Facultad digital.
- b) Centro documental digital.
- c) Portal de la institución.
- d) Base de conocimiento.
- e) Automatización de procesos académicos y administrativos.

Con lo anterior, podemos ver que cuenta con medios electrónicos para facilitar trámites administrativos, esto es algo que favorece a los alumnos. Cabe mencionar que esta Facultad de Derecho también cuenta con equipo de cómputo;

“... el laboratorio de cómputo de la Facultad de Derecho incrementó su capacidad para implementar cursos de formación en computación (...) el área de biblioteca brinda un servicio de alta calidad en el acceso a la información bibliohemerográfica.”²³

La facilidad de encontrar en una base de datos las fuentes de información para su consulta, resulta ser una herramienta digital de apoyo para los estudiantes.

²¹ Proyecto de modificación del plan y programas de Estudios de la Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión del 8 de abril del 2010 <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>

²² *Ibídem.* pp. 109-110.

²³ *Ibídem.* pp. 109-110.

“Con la propuesta que se presenta, la Facultad de Derecho responderá a los retos que el nuevo orden social del siglo XXI; la globalización y la sociedad del conocimiento plantean para los juristas, como por ejemplo, la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la defensa de los derechos humanos, la consolidación de la democracia, la eficacia y la eficiencia del derecho, la cultura de la legalidad y la certeza jurídica, la bioética, la sustentabilidad, la erradicación de la discriminación, el acceso a la tecnología, la competitividad internacional del ejercicio de la abogacía, la colegiación de los abogados y la certificación de la calidad del ejercicio profesional.”²⁴

Como se mencionó en el apartado anterior, formar a los licenciados en derecho mediante el uso de instrumentos tecnológicos es un compromiso para las instituciones educativas, por lo que, la Facultad de Derecho busca la consolidación de la democracia, el acceso a la tecnología y la competitividad que exige un mundo globalizado, respecto al uso de las tecnologías dice lo siguiente: “El uso de las nuevas tecnologías para la divulgación del conocimiento y la cultura, han permitido a la Facultad de Derecho reforzar su vínculo con alumnos, académicos y sociedad en general”.²⁵

Como parte de plan de trabajo 2016-2020²⁶, se ha propuesto lo siguiente, respecto a la conectividad: “Algunas de las expresiones detectadas en la consulta se refirieron a la importancia de mejorar la infraestructura de la red inalámbrica de Internet de la Facultad, por lo que respecta al Desarrollo integral de la comunidad de la Facultad de Derecho, se promoverá el fomento de Estrategias de Comunicación Digital con la comunidad.”

²⁴ *Ibíd.* p. 15.

²⁵ *Ibíd.* p. 33.

²⁶ Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, Facultad de Derecho, UNAM, Secretaría de Planeación, 2016. p. 10 y 35, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/PlanDI2016-2020.pdf>

El uso de tecnología en la impartición de programas de licenciatura en Derecho permite a los estudiantes tener contacto con la realidad digital, y en el aspecto educativo el acceso a la información mediante plataformas electrónicas permite a los estudiantes la posibilidad de acceder al conocimiento, de ser críticos y generar el debate, de tal manera que, la Facultad de Derecho (UNAM), cuenta con los sitios electrónicos que sirven como herramientas digitales a los alumnos.

Por otro lado, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su currículum de la Licenciatura en Derecho de 2004, mencionaba lo siguiente:

“... el acelerado avance de la tecnología ha resuelto numerosos problemas en el campo del Derecho, especialmente en la organización, disponibilidad y recuperación de información, generando nuevos retos. El comercio electrónico y el uso de las nuevas tecnologías de comunicación en los procesos judiciales, por citar sólo un ejemplo de los vacíos que han surgido recientemente en nuestro campo de estudio.”²⁷

El uso de las tecnologías representaba un reto para enfrentar la realidad social, por lo que, se refería a las circunstancias que surgen con la aparición de medios electrónicos y, por ende, la formación que debe recibir el licenciado en Derecho. Además, refería que,

“... se atenderán las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, cuando sugieren que el profesor en lo individual debe mantenerse actualizado a través del acceso que ofrecen las nuevas tecnologías, de tal suerte que pueda dialogar con los alumnos para quienes, en muchas ocasiones, éstas resultan la principal fuente de información. El

²⁷ Currículum de la licenciatura en derecho, 2004. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 5. http://derecho.uaemex.mx/pdfs/Plan_2004.pdf

profesor ha estar en condiciones de orientar a los alumnos en la búsqueda, selección y uso crítico de la información...”²⁸

Como se verá más adelante la UNESCO ha dado recomendaciones para enfrentar la nueva era digital en la enseñanza, por lo que, en lo que refiere este apartado se considera una especie de relación compartida entre los docentes y los alumnos, mismos que deberían estar involucrados en el uso de medios electrónicos.

En el año de 2015 se hicieron cambios al plan de estudios, y en este no se habla de estrategias generales en la impartición de las clases ni del uso de medios electrónicos, solo se menciona como una de las unidades de aprendizaje: Tecnologías de la Información y la Comunicación,²⁹ y tiene el objetivo de “Evaluar y valorar las tecnologías de la información y la comunicación para almacenar, recuperar, procesar y gestionar información jurídica de relevancia nacional e internacional, en los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho”, la Facultad de Derecho cuenta también con una sala de cómputo en la que se imparte esta unidad de aprendizaje.

En las universidades que cuentan con una Facultad de Derecho y que, por ende, se oferta este programa, es necesario contar con el uso de las TIC's, esto no quiere decir que se olviden los métodos tradicionales, pero que en cierta medida se incorporen nuevas formas de aprendizaje en la enseñanza del derecho, las facultades deben contar con la capacidad de utilizar estas herramientas y de capacitar a quienes no tienen conocimientos y adaptabilidad a su uso. Ante el incremento de estudiantes, en algunas universidades se ha optado el sistema de educación a distancia, con lo cual, emergen nuevas formas de enseñanza mediante recursos electrónicos en los que basta tener conexión a internet para tener acceso a la información, “las instituciones universitarias deben promover acciones

²⁸ Ídem.

²⁹ Tecnologías de la Información y la Comunicación, Currículum de la Licenciatura en Derecho, 2015. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma buenos Estado de México. <http://derecho.uaemmex.mx/U2018-A/DERECHO/PLAN%202015/Programa/LSE203.pdf>

destinadas a incorporar y sostener programas de innovación en la enseñanza del derecho, que incluyan a las TIC pero que no se limiten a ellas.”³⁰

Para incorporar al aprendizaje el uso de las tecnologías de la información es necesario que las universidades planeen la manera de generar las condiciones pedagógicas adecuadas para que los estudiantes y los docentes se sientan cómodos al desarrollar habilidades propiamente con recursos digitales, y generar experiencias que les permitan desarrollar estrategias de enseñanza-aprendizaje.

*“Las TIC, denominación algo simplista que reduce el componente tecnológico en educación a una sigla que remite a tecnologías orientadas a la información y a la comunicación. (...) Se habla de introducir las TIC’s en Educación, de formar docentes en tic, pero el concepto o bien queda encriptado bajo una sigla o se vacía de contenido. (...) Enseñar con tecnologías es más que introducir una computadora en la clase, constituye un punto de partida desde el cual integrar sus usos en un diseño didáctico relevante.”*³¹

El uso de las TIC’s en las instituciones favorece el mejoramiento y la calidad educativa, desde la formación como alumnos de la licenciatura como al egreso, al enfrentarse al campo laboral donde se ponen en práctica las habilidades adquiridas.

*“Deben cumplir diversas funciones, tales como diseñar, validar y difundir contenidos; moderar los procesos de aprendizaje estableciendo plazos, discutiendo los objetivos y apoyando el trabajo cooperativo de sus alumnos; así mismo, los docentes juegan un papel vital en la motivación del estudiante. A fin de que logren desempeñar estas funciones, los profesores deben contar con las competencias profesionales en lo académico, en lo tecnológico y en la gestión de procesos educativos.”*³²

³⁰ Cicero, Nidia Karina, op. cit. p. 98.

³¹ Casablanco, Silvina, op. cit. p. 25.

³² Gayol, Y., “Propuesta de definición de modalidades educativas”, Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, Jalisco, México, 2015, p. 31.

Cada una de las universidades que emplean y promueven el uso de las TIC's para la enseñanza del derecho tienen su particular forma de promover las estrategias de su uso, y tienen como objetivo generar conciencia de la forma en la que se está educando a los alumnos y en la que se está actuando como docentes.

“... dentro de la dimensión cognitiva la universidad pública se ha preocupado por las necesidades individuales, por la actualización colegida de sus programas de estudio con la finalidad de que sus estudiantes logren adquirir conocimientos más estructurados y actualizados. Además de la impartición de asesorías extracurriculares, programas de capacitación en el manejo de las TIC, cursos de idiomas –especialmente inglés-, capacitación en el manejo de bases de datos científicas y otras acciones que contribuyen a consolidar la información y el conocimiento adquirido en las aulas.”³³

Ya hemos visto la relación entre docente y alumno, en el que por medio del uso de las TIC's, se crea un puente de comunicación y pueden estar en sintonía, pero también es importante que las universidades cuenten con herramientas digitales que le brinden al estudiante en derecho la posibilidad de acceder por su cuenta al universo de información científica y que desarrolle la capacidad de análisis y pensamiento crítico, pero que además pueda interactuar con otros estudiantes, profesores, investigadores, etc.

“La innovación es entonces un *proceso*, y como tal implica un conjunto de situaciones y de acciones planificadas tendientes a impactar positivamente en un determinado campo. En la enseñanza del derecho, este proceso involucra a la institución universitaria, a los alumnos, a los profesores y a los

³³ Barragán-Ocaña, Alejandro, et. al. “Democratización del conocimiento: Un enfoque desde la universidad pública”, *Revista Internacional de Ciencias Humanas*, volumen 1, número 2, 2012, p. 192. disponible en: <http://lascienciashumanas.com>

recursos tecnológicos que pueden transformar los entornos de enseñanza aprendizaje.”³⁴

Es por ello, que no todo debe quedar en el aula, sino acceder al uso de recursos electrónicos didácticos que promuevan la enseñanza del derecho que, además, fomenten habilidades y competencias de futuros abogados.

IV. ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO CON EL USO DE RECURSOS DIGITALES

Actualmente la sociedad en general se enfrenta a una serie de desafíos en un mundo digital, por ello, como se ha visto en los apartados anteriores, a nivel institución educativa es menester contar con parámetros mínimos de calidad en los programas de Derecho, en el segundo apartado se ha visto cómo las universidades inminentemente deben contener estrategias que implementen el uso de medios electrónicos para su enseñanza.

“... la formación y el conocimiento se han transformado en las formas de riqueza actuales y en un motor para el desarrollo, las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones (TIC) permiten generar, almacenar, transmitir, recuperar y procesar información en dimensiones espaciales y temporales hasta ahora inéditas (...) así como utilizar los nuevos recursos tecnológicos para democratizar el acceso al conocimiento y mejorar la gestión educacional en todos los niveles...”³⁵

Las tecnologías influyen de una manera directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de esto depende que los profesionales del derecho ejerzan la práctica jurídica de manera positiva o no.

³⁴ Cicero, Nidia Karina, op. cit. p. 94

³⁵ Sunkel, Guillermo, et. al., “La integración de las tecnologías digitales en las escuelas de américa latina y el caribe. Una mirada multidimensional”, CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2013, p. 5-8. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36739/1/S20131120_es.pdf

En la enseñanza del derecho se lleva a cabo un proceso que denota un grado de complejidad, toda vez que se siguen usando métodos tradicionales en la enseñanza, y estos han sido practicados con bases pedagógicas establecidas, sin embargo, no debemos cerrarnos a nuevas posibilidades o formas de enseñanza, en la que mediante el uso de la tecnología se brinden mejores condiciones a los estudiantes al adquirir conocimiento, además de las facilidades que esto tiene para ellos, como por ejemplo, el acceso gratuito a diversas bases de datos y a su contenido, por ello, como se mencionó en el primer apartado es fundamental que para que este acceso se lleve a cabo las instituciones cuenten con suscripciones a estas bases, o bien, tengan sus propias bases de datos, ello está contenido en la infraestructura, y es una herramienta que favorece el proceso de aprendizaje de los alumnos; pero también,

“Estas, deben asumir el compromiso de poner al alcance de todos y toda (sic) la posibilidad de acceder a un uso efectivo de las tecnologías digitales emergentes, otorgándoles a los centros educativos el desafío de ofrecer herramientas cognitivas y el desarrollo de competencias para actuar de modo crítico, creativo, reflexivo y responsable frente a la información y sus usos para la construcción de conocimientos socialmente válidos.”³⁶

Las herramientas digitales deben ser en beneficio del proceso de aprendizaje, incorporar tecnologías digitales a las estrategias de enseñanza, requiere también de profesionalización docente, en la que los docentes se involucren con estos medios por medio de materiales, instrumentos y herramientas que les permitan enfrentar los desafíos de una era digital.

En la relación suscitada entre el conocimiento y el aprendizaje, pero que además se da en un contexto de cambios tecnológicos, su desarrollo no resulta ser una tarea fácil, al respecto Suárez refiere que,

³⁶ Peñafiel Martínez, Fernando. “Educación inclusiva y era digital. Un nuevo planteamiento de actuación”, *Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, Granada, España, año XII, número 12, vol. II, jul-dic 2012, p. 170. Disponible en: <http://eticanet.org/revista/index.php/eticanet/article/view/2>

“Creemos que incorporar, primero y fortalecer, luego, la implementación de las TIC’s en el aprendizaje supone un triple desafío para el docente: a) como nadie puede dar lo que no tiene, es fundamental que el docente aprenda y conozca las tecnologías de la comunicación y la comunicación, y comprenda, además de manejarlas, cómo pueden aplicarse al enriquecimiento cualitativo del desarrollo del contrato didáctico.”³⁷

El docente debe primero aceptar que el uso de medios digitales puede ayudarlo en la enseñanza del derecho, y que, se auxilie de la multidisciplinariedad, es decir, que el derecho (por raro que parezca) también se puede enseñar mediante el uso de tecnología. El docente debe motivar al estudiante a involucrarse con estos medios, pero para lograrlo deber ser él quien esté involucrado:

“Si el estudiante está motivado, se genera su adhesión facilita la divulgación de su aprendizaje. Toma protagonismo el chat a través de foros de debate y se fomenta el trabajo en equipo aumentando la interacción entre los miembros del grupo, e incluso con la propia institución (...) adquirir conocimientos en cualquier momento y lugar, en base a disponibilidad de tiempo y las necesidades formativas de los alumnos (...) dotar a las escuelas, y a estudiantes de equipamiento informático e Internet suficientes. Mejorar la calidad y velocidad de las infraestructuras de comunicación, e implantación masiva de la banda ancha. Así pueden evitarse problemas de conexión con el campus virtual y disminuir el tiempo destinado a la descarga de mensajes, archivos o páginas web.”³⁸

³⁷ Suárez, Enrique Luis, “Algunas Ideas para fortalecer la implementación de las TIC’s en el proceso de aprendizaje”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TIC’s en la enseñanza del Derecho, p. 5. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>

³⁸ García Araya, Guillermo Eduardo. op. cit. p. 28.

Actualmente, la cobertura de internet cubre gran parte del territorio nacional y es muy común en las instituciones educativas que se cuente con acceso a ese servicio, hay salas de computo de acceso gratuito, además de que las comunicaciones personales y profesionales están a un correo, mensaje o llamada de distancia, por lo que, los estudiantes y los docentes tiene mayor flexibilidad y acceso a internet y esto les permite poder interactuar con otros de manera más activa:

“... La utilización de entornos virtuales como las TIC’S supone un gran desafío para la comunidad universitaria, tanto en lo que respecta a los docentes como a los alumnos. Los métodos tradicionales de enseñanza deben abrir el paso a estos nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje (...) Se debe propender al uso de estas nuevas tecnologías, tanto como recursos para la enseñanza como medio para el aprendizaje... Por TIC’S se entiende a las “tecnologías de la información y la comunicación”, y resultan ser un concepto muy relacionado con la informática (información automática). Es decir, conforman un conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información.... Las TIC’S simplifican la labor docente y la del investigador jurídico, ya que facilitan el acceso a todo tipo de información actualizada, permiten el procesamiento y almacenamiento de datos en forma inmediata y configuran vías de comunicación rápida y efectiva para difundir o intercambiar información entre personas o instituciones (v.gr. Dropbox: servicio gratuito que permite llevar documentos, fotos y videos de un lugar a otro)”.³⁹

Es por ello, que estas herramientas son de gran utilidad en la enseñanza del derecho y usarlas no quiere decir que no se vuelvan a usar métodos tradicionales, por el contrario, son métodos que pueden ir mejorando y que no son exclusivos de

³⁹ López Ariza Gustavo Fabián, “Utilización de las TIC’s en el ámbito de la enseñanza jurídica”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TICs en la enseñanza del Derecho, p. 30. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>

una época o circunstancia, sino que adaptarse al uso de las TIC's complementa el aprendizaje y conocimiento jurídico adquirido:

“Los métodos tradicionales de enseñanza deben abrir el paso a estos nuevos métodos de enseñanza aprendizaje (...) El profesor universitario no puede quedar al margen de la progresiva utilización de la tecnología a todos los ámbitos de la vida, en particular, al de la enseñanza... Las TIC'S brindan nuevas posibilidades en la producción y transmisión de conocimientos jurídicos (...) se debe propender al uso de estas nuevas tecnologías, tanto como recursos para la enseñanza como medio para el aprendizaje. Resulta sumamente importante incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación al proceso de enseñanza-aprendizaje en el mundo jurídico.”⁴⁰

No se trata de restarle al profesor su papel fundamental en la formación de juristas, por el contrario, es pieza fundamental en el proceso de aprendizaje ya que con su experiencia puede transmitir el conocimiento adquirido por medio de la práctica, y resulta difícil omitir el diálogo entre docente y alumno, porque surgen cuestionamientos al momento, lo que se pretende es que el profesor esté involucrado con recursos digitales y dotar de más herramientas a los alumnos.

“...Los instrumentos y herramientas utilizadas en la nueva era digital permitirán actuar como apoyo para ciertas dificultades específicas, potenciar el desarrollo cognitivo, posibilitar el logro de los objetivos pedagógicos y facilitar el acceso a mundos desconocidos para quienes sufren cierta exclusión social.”⁴¹

Para una sociedad que enfrenta cambios en sus formas de adquirir conocimiento y habilidades que les permitan comunicarse y aprender, resulta significativo y hasta

⁴⁰ *Ibíd.* p. 31.

⁴¹ Peñafiel Martínez, Fernando. *op. cit.* p. 172.

atractivo el uso de tecnología, así, ante el inminente incremento en el uso de TIC's en el aprendizaje y adquisición de conocimiento jurídico se pretende cerrar toda brecha que impida ese canal de comunicación docentes y alumnos, por ello,

“Saber otorgar a los medios y recurso tecnológicos el valor que realmente le corresponden a la hora de incluirlos en los diferentes diseños curriculares, y concretamente en las posibles adaptaciones que se realicen a los alumnos con dificultades.”⁴²

Es importante que la Facultades les brinden cuentas de correos, que tengan sitios web que contenga herramientas e información abierta al público (exceptuando datos personales), que cuente con programas digitales para el constante aprendizaje de los alumnos, actividades virtuales tales como foros, conferencias, seminarios, etc., o bien, como ya se mencionó, que cuente con bases de datos con acceso a artículos científicos, eso es en lo que compete a la institución;

“...recursos multimedia, simulaciones, presentaciones, contenidos audiovisuales, relevamientos de datos, sistematización de información adquirida en la web, foros de discusión, plataformas virtuales, tutorías, blogs, redes sociales, entre muchas otras más, logran amplificar los procesos de aprendizaje y estimular a los sujetos intervinientes a participar activamente en éstos (...) incluso la implementación de TICs pone al servicio de la enseñanza infinidad de armas con una potencialidad superlativa, pero que de nada sirven si no se ponen en práctica con la debida responsabilidad.”⁴³

⁴² Ibídem. p. 178.

⁴³ Dora Rocha Daniela, “Formación docente e innovación pedagógica: el desafío de la incorporación de las TIC's a la enseñanza del derecho”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TICs en la enseñanza del Derecho, p. 13. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>

Además de las instituciones educativas y de las diferentes actividades que se pueden realizar por medios electrónicos, actualmente muchas instancias de gobierno, y algunos órganos administrativos y jurisdiccionales cuentan con sus propios sitios en línea, que les permite a los estudiantes acceder a información útil y que contribuye a su formación, es decir, mejoran habilidades tales como:

“...competentes para utilizar tecnologías de la información; buscadores, analizadores y evaluadores de la información, usuarios creativos y eficaces de herramientas de productividad; comunicadores, colaboradores, publicadores y productores; y ciudadanos informados, responsables y capaces de contribuir al desarrollo social⁴⁴ (...) la capacidad de buscar, encontrar, evaluar y manejar datos en una biblioteca electrónica, como puede ser el caso de Internet...”⁴⁵

Como vimos en este apartado, las estrategias de aprendizaje en la enseñanza del derecho mediante el uso de las TIC's no pretenden desplazar totalmente a las formas de enseñanza tradicionales, sino que intenta ser una herramienta adicional que ayude al docente y al alumno a comprender más una realidad invadida por una infraestructura digital.

V. DEMOCRATIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO POR MEDIOS DIGITALES

Ya se ha hecho mención de por qué es importante que las instituciones educativas cuenten con una acreditación, que avale la calidad de sus estudios o por ende la calidad de sus docentes y alumnos, toda vez que en la actualidad las exigencias suscitadas por los cambios tecnológicos son inminentes, ante la dificultad por salir de métodos de enseñanza tradicionales y de implementar

⁴⁴ UNESCO. “Estándares de competencia en TIC para docentes”, París, UNESCO, 2008, p. 2. Disponible en: <http://www.eduteka.org/EstandaresDocentes-Unesco.php>

⁴⁵ Díaz Barriga, Frida. “Educación y nuevas tecnologías de la información: ¿Hacia un paradigma educativo innovador?” *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 30, 2008, p. 8.

estrategias de la enseñanza del derecho, también se ha hablado de algunas estrategias que pueden adquirir los docentes para generar simpatía con los estudiantes que viven en una era de transición a lo digital. En este orden de ideas, este apartado pretende abordar la manera en la que el acceso a ese conocimiento por medios electrónicos se rige bajo principios de orden democrático, toda vez que vivimos en un Estado democrático, donde su educación por ende debe ser democrática y donde se procuran -al menos formalmente- los principios democráticos en las relaciones humanas, sociales, culturales, políticas, económicas, etc.

“La democracia no es algo simplemente político, igual que el conocimiento no es algo meramente epistémico. El poder y el saber están entrelazados, y esto es así no tanto porque el saber dote de poder sino por la convergencia de intereses que configuran ambos. La democracia es un proceso constante en el que se conforman y transforman las formas de vida. El gran desafío básico que se nos presenta es idear mecanismos para conseguir cambios políticos en una dirección más inclusiva y participativa.”⁴⁶

La democracia al igual que los medios electrónicos pasa a invadir y a formar parte de diversos aspectos de nuestras vidas, de tal manera que si hablamos de democracia y sus principios como: igualdad, libertad, participación, etc., es también por los medios electrónicos que se pueden poner en práctica, y sobre todo que se puede acceder al conocimiento sin tantas restricciones. Por otro lado, y haciendo alusión a la democratización en la educación,

“...se concibe el fenómeno de la *democratización de la educación*, entendido como un fenómeno movilizador de la enseñanza, que a la par de la expansión educativa busca aminorar y en mayor grado erradicar las desigualdades

⁴⁶ Almendros Lola S., “Tecnociencia y democracia: problemas epistémico-políticos y movimientos *open* en la consecución de sociedades del conocimiento”, *DILEMATA*, año 8, número 22, 2016, p. 190. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5663576>

educativas, como producto de las diferencias en los niveles de vida de las personas y de sus condiciones sociales, de los fallos de los sistemas educativos y de los problemas políticos y de gobiernos.”⁴⁷

En este sentido, las Universidades públicas buscan brindar mejores condiciones a sus estudiantes y formar licenciados en Derecho de excelencia, por lo que han modificado sus políticas y administrado sus subsidios, a fin de garantizar cada vez mayor y mejor cobertura en su comunidad académica, tanto a profesores como alumnos; con la llegada de las tecnologías el acceso al conocimiento esto se vuelve cada vez más accesible, y con las políticas de conocimiento abierto cada vez más estudiantes se interesan navegar en sitios web para acceder a información de su interés.

Ante las demandas de la comunidad académica y del interés que genera el uso de medios electrónicos es importante hacer diagnósticos que permitan y contribuyan al constante mejoramiento, por medio de mecanismos que favorezcan a la democratización del conocimiento y que impulse los valores democráticos, es decir,

“Los estudiantes que piensan críticamente acerca de su comunidad y sus problemas en relación al conocimiento, están adquiriendo y transformando su visión del mundo, lo cual implica que están adquiriendo no sólo conocimiento, si no también, responsabilidades sociales. En otras palabras, se están educando ciudadanos que se sienten responsables al involucrarse en asuntos de su comunidad y sociedad.”⁴⁸

La democratización de la educación busca crear profesionistas críticos, y en la enseñanza del derecho su objetivo debe ser pensar y razonar de manera crítica, lo

⁴⁷ López Rodríguez, María del Pilar, “Democratización de la Educación Superior: Una estrategia para el desarrollo socioeconómico”, Revista gestión & región No. 14, Julio – Diciembre, 2012 - UCP - Pereira, Colombia, p. 40. Disponible en: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/download/1826/2354/

⁴⁸ Giroux, H. A. Youth, “Higher Education, and the Crisis of Public Time: Educated Hope and the Possibility of a Democratic Future”, *Social Identities*, volumen 9, número 2, 2003, pp. 141-168. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1350463032000101533>

cual alude a una de las habilidades de todo abogado: el análisis y la búsqueda de soluciones posibles ante problemas jurídicos, lo que constituye la materia prima del litigio. Así, el acceso al conocimiento nos brinda formas de entender lo que sucede a nuestro alrededor, basta tener acceso a medios electrónicos para conocer tesis relevantes, criterios o jurisprudencia de otros Estados e incluso de otros países, y esto contribuye a estudiar y analizar otras formas de soluciones a los diferentes supuestos jurídicos:

“La democratización del conocimiento no sólo implica el acceso a la información. En consecuencia, es recomendable generar instituciones y mecanismos que permitan la inclusión de los individuos desde diversas dimensiones para la construcción y apropiación del conocimiento en forma democrática”⁴⁹ “explorar acerca del impacto de los procesos de uso y apropiación de las TIC y de nuevas lógicas y modelos pedagógicos que se sustentan desde el acceso, la participación y la construcción colaborativa de los miembros de la comunidad educativa y, sobre todo, desde las percepciones de actores primordiales como los docentes”.⁵⁰

Como se ha manifestado en la democratización del conocimiento, hablar del acceso y de promover principios democráticos es relativamente sencillo, sin embargo, estamos frente a una serie de implicaciones institucionales que permiten la construcción o no del conocimiento de una manera democrática, con el uso de las TIC's se busca incorporar otras formas en los modelos de enseñanza a fin de promover la participación de los estudiantes, pero también de los docentes.

Otro de los ideales que se busca con una política de acceso abierto a la información, es generar condiciones de equidad como respuesta a la necesidad de

⁴⁹ Barragán-Ocaña Alejandro, et. al. “Democratización del conocimiento: Un enfoque desde la universidad pública”, *Revista Internacional de Ciencias Humanas*, volumen 1, número 2, 2012, p. 190. disponible en: <http://lascienciashumanas.com>

⁵⁰ Aguirre Jimena y Stahringer Roberto, “Las TIC y la democratización del conocimiento. Un análisis desde las “voces” de docentes innovadores”, p. 4, disponible en: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6961/aguirre4.pdf

promover la participación de quienes interactúan con medios electrónicos en las aulas, al respecto Barragán refiere lo siguiente:

“...la distribución equitativa del conocimiento enraíza la necesidad de generar procesos de innovación capaces de transformar las prácticas áulicas a través de la incorporación de las tecnologías en la vida de la escuela, pero desde una mirada crítica sobre el impacto de las mismas en los contextos.”⁵¹

Por medio de la educación se promueven principios democráticos que coadyuven en la interacción de las personas, como un proceso en el cual las prácticas educativas se adapten a los cambios tecnológicos a fin de generar diversas experiencias educativas, con el uso de las TIC's se crean nuevas formas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, además de que se promueve la inclusión de una sociedad que pretenda interrelacionarse con otras personas, expresarse y escuchar otras opiniones.

“el aprendizaje se convertirá necesariamente en abierto, flexible y colaborativo, pudiendo contribuir a que la educación cumpla con sus objetivos superiores de otorgar capacitación y formación de calidad a todos los individuos de todas las sociedades”⁵²

La participación de los estudiantes por medios electrónicos y mediante el uso de recursos electrónicos les brinda la posibilidad de adaptar esos conocimientos adquiridos a situaciones concretas y reales; estos influyen en la forma de desarrollo de la sociedad en general, la TIC's juegan un papel muy importante en la cobertura y expansión de la información, ya que permite “generar, almacenar, transmitir, recuperar y procesar información en dimensiones especiales y temporales nunca

⁵¹ Ibídem. p. 7.

⁵² Miklos, Tomás. “Prospectiva de la educación virtual; el caso de América Latina”, en: En: Morocho, M., y Rama, C. (eds.) *Las nuevas fronteras de la educación a distancia*. Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador, 2012, p. 116

vistas hasta ahora”,⁵³ con ello, la democratización en la enseñanza del derecho mediante el uso de recursos electrónicos es fundamental en las aulas, entre docentes y alumno, es decir, en las facultades de Derecho.

VI. RETOS Y PROSPECTIVAS DE LA ENSEÑANZA DEMOCRÁTICA DEL DERECHO EN LA ERA DIGITAL

Por lo que se ha visto, la enseñanza democrática del derecho mediante el uso de medios electrónicos es, sin duda, una buena opción que permita el alcance de conocimiento a los estudiantes y les permita salir de la zona de confort, ya que en los métodos de enseñanza tradicionales es el docente quien mayormente se centra el conocimiento, y con la llegada de los medios electrónicos son los alumnos quienes también se convierten en activos y pueden tener acceso a información de su interés que contribuya en su formación como juristas, además de que les permite también participar, expresarse e interactuar con otros.

“Mediante las nuevas tecnologías, y de manera especial con Internet, se tiene acceso a información, pero no al conocimiento, para analizar los efectos cognitivos y para promover efectos deseables, debemos considerar además de las potencialidades y limitaciones de cada medio, la propuesta educativa dentro de la cual está inmerso, las actividades de aprendizaje propuestas y los contenidos a abordar.”⁵⁴

Con la aparición de los medios electrónicos no todo está resuelto respecto a las formas de adquirir conocimientos, las tecnologías son de utilidad, pero no lo suficiente cuando la forma en la que se procesa la información no es la adecuada. El estudiante que decide ser independiente, es decir, aquel que es autodidacta en su formación, que determina el tiempo de su aprendizaje acorde a sus necesidades y que no cuenta con profesores que le instruyan en la adquisición de su

⁵³ Sunkel, Guillermo, et. al., op. cit. p. 101.

⁵⁴ Fernández Aedo Raúl R., et. al., op. cit. p. 4.

conocimiento, no garantiza que todo lo que aprendió por su cuenta sea realmente útil.

Otro de los retos a los que se enfrenta la enseñanza en el mundo digital son las posibles deficiencias en la calidad de los recursos electrónicos empleados y que, sobre todo, tienen que ver con cuestiones económicas, es decir, gran parte de las instituciones de educación superior (públicas) recibe subsidios públicos, sin embargo, estos suelen ser deficientes para cubrir gastos generados por concepto de programas educativas y actividades académicas con el uso de herramientas tecnológicas.

“Para nuestro país, México, ubicado de manera desventajosa frente a las grandes potencias y los mercados internacionales, significa hacer grandes cambios en la educación básica y superior para: construir nuevos ambientes de aprendizaje en las aulas, ser parte de la nueva producción de conocimientos, promover la investigación, la formación de cuadros y la integración a los sectores productivos, formar nuevas competencias y fomentar la transdisciplina desde el aula.”⁵⁵

Nuestro país debe redoblar esfuerzos para alcanzar ideales deseados en materia de educación, democracia y tecnologías de la información y comunicación, toda vez que dotar de la infraestructura necesaria a las instituciones educativas no es una tarea sencilla, es decir, “es ineludible la implicación de la tecnología en el cambio social de inclusión y de equidad requerido por el país. La modificación de la estructura organizacional de las instituciones educativas”.⁵⁶ Las transformaciones que han producido el uso de tecnologías de la información en la relación de los docentes y alumnos, ha generado controversia sobre si adaptarse o no a los nuevos cambios tecnológicos o por el contrario, seguir con los métodos tradicionales de

⁵⁵ Flores Pacheco, Ana Luz, et. al., “Una Aproximación a la Sociedad de la Información y del Conocimiento”, *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, volumen V, Número 11. 2007, p. 19. Disponible en: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v5n11/v5n11a04.pdf>

⁵⁶ Sevilla Godínez, Héctor, “Panorama y prospectiva de la calidad educativa en la era de las competencias digitales”, Sevilla Héctor, et. al. (coord.), *Educación en la era digital, Docencia, tecnología y aprendizaje*, Editorial Pandora, México, 2017, p. 52.

enseñanza, “La investigación llevada a cabo nos permite situar el impacto de la proliferación sin precedentes de la información y el uso de aplicaciones digitales en la noción de conocimiento y en los métodos de enseñanza y aprendizaje, así como vislumbrar los desafíos que se le presentan a la universidad.”⁵⁷ Sin embargo, actualmente se trabaja con el diseño de nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje con el uso de medios electrónicos.

Es por medio del uso de las TIC's como se pueden crear cambios en las formas de acceder al conocimiento, como se ha visto, estas prácticas suelen ser democráticas, sin embargo, nos encontramos frente a una dificultad en la forma de acceso en condiciones de igualdad y oportunidades, pero también, “El problema del dominio de las habilidades y de los conocimientos asociados a éstas, supone la responsabilidad de concebir y ejecutar estratégicamente un proceso docente que en su dinámica garantice la apropiación eficiente de las mismas, al estimular y potenciar el desarrollo individual e integral del estudiante de la carrera de Derecho para interactuar con las TIC's.”⁵⁸

En prospectiva, la educación adquiere una dimensión cada vez mayor con el uso de las TIC's, una serie de ventajas y desventajas en las formas de adquirir conocimiento e información, las nuevas formas empleadas en las estrategias de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en derecho. Por ello, esas tecnologías representan un papel de suma importancia en la enseñanza de la ciencia jurídica, no solo por el acceso a la información, sino que además contribuye a las habilidades, fomenta la participación de los actores que interactúan en un aula de clases (docentes y alumnos), y también hay cambios en el desarrollo personal y de estilo de vida. De acuerdo con Suárez, algunos aspectos que son importantes de fortalecer en el uso de las TIC's son:

⁵⁷ Sancho Gil, Juana M., et. al., “La situación cambiante de la universidad en la era digital”, *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, volumen 12, número 2, 2018, p. 31. DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/ried.21.2.20673>

⁵⁸ Alcides Antúnez Sánchez, et. al., “La Enseñanza Virtual del Derecho. Una aproximación en la Universidad cubana”, *Revista De Educación y Derecho*, número 16, 2017, p. 16. Disponible en: <http://cort.as/-M2wJ>

- La importancia de idear en la planificación educativa estrategias de fomento de la instrumentalización vertical y horizontal de las TIC's.
- La trascendencia de difundir y fomentar el uso por parte de docentes y estudiantes de los diversos portales informativos existentes, tanto en el ámbito gubernamental (en el marco de desarrollo del Gobierno Electrónico y del Programa de Gobierno Abierto) como en la gama de posibilidades que brindan las estrategias de acceso de información elaboradas desde el Tercer Sector.⁵⁹

Reforzando lo que se ha dicho sobre la importancia de la acreditación de los programas de Derecho, las universidades públicas tienen la necesidad de brindar planes de estudio acordes a las necesidades emergentes derivadas de los cambios sociales y tecnológicos, además de brindarle a la comunidad de docentes y alumnos los medios necesarios que coadyuven en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el Derecho.

“Las TIC's son los medios para gestionar eficazmente datos, información y conocimiento, convirtiéndose en recursos e instrumentos digitales que representan un conjunto de herramientas, soportes y canales para el acceso a la información constituida por medios que permiten almacenarla, manipularla y difundirla, además de promover el contacto con otros recursos que facilitan actividades académicas”.⁶⁰

En un mundo digital, se debe ver el sentido positivo del mismo, de tal manera que como ya se ha estado mencionando, favorece la democratización de la educación y el acceso al conocimiento por medios electrónicos de una manera democrática, pese a todo ello, la figura de docente sigue jugando un papel

⁵⁹ Suárez, Enrique Luis, op. cit., p. 4.

⁶⁰ Edel Navarro, Rubén, “Las nuevas tecnologías para el aprendizaje: estado del arte”, en: Vales, Javier, *Nuevas tecnologías para el aprendizaje*, México, Editorial Pearson, México, 2009. pp.15-28.

fundamental en los procesos de enseñanza y aprendizaje del Derecho. Con la aparición del uso de las TIC's en clase no se pretende desaparecer la figura del docente, por el contrario, de busca que esté preparado para hacer frente a las necesidades de los alumnos en un medio digital.

“... es importante la Incorporación de las TIC's al currículo de la carrera docente, como contenido, eje transversal y uso de las TIC's (...) puede ser como: curso propedéutico; asignatura particular, como eje transversal que impregne todo el currículo, con el uso de las TIC's (e-mail, Chat, espacios, blog, foros de discusión, uso de ambientes basados en la Web, presentaciones, software educativos entre otros) usando efectivamente, el correo electrónico, el Chat, las presentaciones en PowerPoint y otras herramientas en formato electrónico en los cursos regulares, con el modelaje y la posibilidad de transferencia en otros contextos.”⁶¹

El uso de recursos electrónicos en la enseñanza del Derecho no se apegan a una sola forma de usarlos, sino que brinda la facilidad al docente de ser creativo y de incluso innovar en la forma de impartir sus clases, en esta relación bilateral profesor-alumnos, se comparten responsabilidades que favorecen la enseñanza y el aprendizaje de quienes serán futuros abogados, investigadores y también docentes y enseñadores de la ciencia jurídica.

VII. CONCLUSIONES

Las instituciones de Educación Superior tienen la necesidad de brindar una educación de calidad y por ende de adecuarse a las exigencias establecidas por organismos que otorgan el reconocimiento y la acreditación de programas de estudio en Derecho; dentro de estos parámetros de evaluación no se omite la

⁶¹ Castro, Santiago; et.al., “Las Tic en los procesos de enseñanza y aprendizaje”, *Laurus*, vol. 13, núm. 23, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela, 2007, p. 230. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/761/76102311.pdf>

consideración del uso de recursos digitales en su enseñanza, ya que la sociedad y los cambios tecnológicos requieren profesionales del derecho preparados para enfrentar una realidad social que migra de lo físico a lo digital. Con lo anterior, se busca una educación de calidad en las IES; la licenciatura en derecho y su enseñanza no debe estar exenta de la actualización que implican vivir en una era digital, por ello, se debe promover el uso de medios electrónicos en los métodos de enseñanza. El uso de los medios electrónicos en la enseñanza del Derecho viene a ser un reto de actualización para las universidades, docentes y alumnos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el que los actores juegan un papel fundamental se ve afectado también por el uso de las TIC's y se ha propuesto no cambiar rotundamente el modelo de enseñanza tradicional, sino que debe apoyarse en los recursos electrónicos para brindar una mejor forma de enseñanza del Derecho, además, la educación en estas condiciones promueve los principios democráticos, tales como: igualdad, libertad, participación, etc. La enseñanza democrática del derecho procura erradicar los obstáculos derivados de las condiciones que impiden el acceso a la educación y al conocimiento en condiciones de igualdad, además contribuye a la formación de licenciados en derecho críticos al interactuar con diversos medios que les brinden acceso a información útil en su formación, y que con ello, tener la posibilidad de enfrentarse a una realidad en la que puedan poner en práctica sus habilidades como parte de su ejercicio profesional. Los estudiantes de derecho se enfrentan a una realidad en la que, las diversas herramientas de trabajo están en la red y que se puede acceder a ellas fácilmente, por ello, su formación debe permitirles conocer estos recursos por medio de docentes que sean capaces de abrirse a otras formas de enseñar la ciencia jurídica y a través de una educación democrática y de calidad.

VIII. FUENTES SELECTAS

1. Aguirre Jimena y Stahringer Roberto, "Las TIC y la democratización del conocimiento. Un análisis desde las "voces" de docentes innovadores", disponible en: http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/6961/aguirre4.pdf

2. Alcides Antúnez Sánchez, et. al., "La Enseñanza Virtual del Derecho. Una aproximación en la Universidad cubana", *Revista De Educación y Derecho*, número 16, 2017. Disponible en: <http://cort.as/-M2wJ>
3. Almendros Lola S., "Tecnociencia y democracia: problemas epistémico-políticos y movimientos *open* en la consecución de sociedades del conocimiento", *DILEMATA*, año 8, número 22, 2016, pp. 183-202. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5663576>
4. Area, M.; Gros, B. y Marzal, M. Á. *Alfabetizaciones y Tecnologías De La Información y Comunicación*, Síntesis, Madrid, 2008.
5. Barragán-Ocaña, Alejandro, et. al. "Democratización del conocimiento: Un enfoque desde la universidad pública", *Revista Internacional de Ciencias Humanas*, volumen 1, número 2, 2012, pp. 187-198. disponible en: <http://lascienciashumanas.com>
6. Blanca Torres Espinosa, et. al., "Desarrollo de los procesos de acreditación-evaluación en las Facultades de derecho (México)", *TLATEMOANI Revista Académica de Investigación*, España, Editada por Eumed.net, No. 21, 2016, pp. 140-156. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/index.htm>
7. Casablanca, S., "Desde adentro: Los caminos de la formación docente en tiempos complejos y digitales. Las TIC como necesidad emergente y significativa en las clases universitarias de la sociedad actual", Tesis de Doctorado. Universidad de Barcelona, 2008, p. 98. Disponible en: <http://www.tesisenred.net/handle/10803/1367>
8. Casablanca, Silvina, "No es malo perder el rumbo: Reconfiguraciones del rol docente. En el contexto digital", en: Sevilla Héctor, et. al. (coords) *Educación en la era digital, Docencia, tecnología y aprendizaje*, Editorial Pandora, México, 2017. p. 17-34.
9. Castro, Santiago; et.al., "Las Tic en los procesos de enseñanza y aprendizaje", *Laurus*, vol. 13, núm. 23, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas, Venezuela, 2007, pp. 213-234. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/761/76102311.pdf>

10. Cicero, Nidia Karina, "Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación?", *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, vol. 5, núm. 2, 2018, pp. 91-109. DOI 10.5354/0719-5885.2018.51976
11. Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho A. C., (CONAED), Marco de Referencia CONAED, 2015, <http://www.conaed.org.mx>
12. Currículum de la licenciatura en derecho, 2004. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México, http://derecho.uaemex.mx/pdfs/Plan_2004.pdf
13. Díaz Barriga, Ángel, "TIC en el trabajo del aula. Impacto en la planeación didáctica". *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, España, volumen 4, número 10, 2013. Disponible en: <https://ries.universia.net/article/download/105/163>.
14. Díaz Barriga, Frida. "Educación y nuevas tecnologías de la información: ¿Hacia un paradigma educativo innovador?" *Revista Electrónica Sinéctica*, núm. 30, 2008, pp. 1-15.
15. Dora Rocha Daniela, "Formación docente e innovación pedagógica: el desafío de la incorporación de las TIC's a la enseñanza del derecho", en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TIC's en la enseñanza del Derecho. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>
16. Edel Navarro, Rubén, "Las nuevas tecnologías para el aprendizaje: estado del arte", en: Vales, Javier, *Nuevas tecnologías para el aprendizaje*, México, Editorial Pearson, México, 2009.
17. Fernández Aedo Raúl R., et. al., "El aprendizaje con el uso de las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones", *OEI-Revista*

- Iberoamericana de Educación*, Vol. 25, núm. 1, 2001. pp. 1-9. Disponible en: <https://rieoei.org/RIE/article/view/2912/3846>
18. Flores Pacheco, Ana Luz, et. al., "Una Aproximación a la Sociedad de la Información y del Conocimiento", *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, volumen V, Número 11. 2007, pp. 19-28. Disponible en: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v5n11/v5n11a04.pdf>
 19. García Araya, Guillermo Eduardo. La utilización de las TIC's en la enseñanza del derecho, en: María Inés Miagada y Patricia Ostrowski (Coords.), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TICs en la enseñanza del Derecho. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>
 20. Gayol, Y., "Propuesta de definición de modalidades educativas", Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, Jalisco, México, 2015.
 21. Giroux, H. A. Youth, "Higher Education, and the Crisis of Public Time: Educated Hope and the Possibility of a Democratic Future", *Social Identities*, volumen 9, número 2, 2003, pp. 141-168. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/1350463032000101533>
 22. González Bello, Edgar Oswaldo y Castillo Navarro, Adolfo, "La enseñanza universitaria en derecho con el uso didáctico de las TIC", *Diké, Revista de investigación en Derecho, Criminología y Consultoría Jurídica*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, año 10, No. 20, octubre 2016-marzo de 2017, pp. 23-36. Disponible en: <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/dike/article/view/235>
 23. Gorodokin, I. "La formación docente y su relación con la epistemología", *Revista Iberoamericana de educación*, no. 37, 2006, Disponible en: <http://www.rieoei.org/1164.htm>
 24. Juana M. Sancho Gil, et. al., "La situación cambiante de la universidad en la era digital", *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*,

volumen 12, número 2, 2018, pp. 31-49. DOI:
<http://dx.doi.org/10.5944/ried.21.2.20673>

25. López Ariza Gustavo Fabián, “Utilización de las TIC’s en el ámbito de la enseñanza jurídica”, en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords.), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TICs en la enseñanza del Derecho. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>
26. López Rodríguez María del Pilar, “Democratización de la educación superior en Colombia: un análisis exploratorio”, *Revista CS*, número, 13, enero-junio 2014. Cali, Colombia, pp. 215-265. Disponible en: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/1826
27. López Rodríguez, María del Pilar, “Democratización de la Educación Superior: Una estrategia para el desarrollo socioeconómico”, *Revista gestión & región*, no. 14, Julio – Diciembre, 2012 - UCP - Pereira, Colombia, pp. 37-62. Disponible en: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/download/1826/2354/
28. Lozano, R., “Las ‘TIC/TAC’: de las tecnologías de la información y comunicación a las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento”, *Anuario ThinkEPI*, 2011. Disponible en: <http://www.thinkepi.net/las-tic-tac-de-las-tecnologias-de-la-informacion-ycomunicacion-a-las-tecnologias-del-aprendizaje-y-del-conocimiento>
29. Medina Romero, Miguel Ángel, “El Aseguramiento de la Calidad Educativa y la Acreditación Internacional en las Instituciones de Educación Superior orientadas a la enseñanza del Derecho”, *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, número 3 Julio – Diciembre, 2015. Disponible en: <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/369>

30. Miklos, Tomás, "Prospectiva de la educación virtual; el caso de América Latina", en: Morocho, M., y Rama, C. (eds.) *Las nuevas fronteras de la educación a distancia*, Universidad Técnica Particular de Loja, Loja, Ecuador, 2012, pp. 115-136
31. Moschini Arauz, María, "La implementación de la informática al servicio de la enseñanza del Derecho", en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords.), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TIC's en la enseñanza del Derecho. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>
32. Peñafiel Martínez, Fernando, "Educación inclusiva y era digital. Un nuevo planteamiento de actuación", *Revista científica electrónica de Educación y Comunicación en la Sociedad del Conocimiento*, Granada, España, año XII, número 12, vol. II, jul-dic 2012, pp. 168-186. Disponible en: <http://eticanet.org/revista/index.php/eticanet/article/view/2>
33. Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, Facultad de Derecho, UNAM, Secretaría de Planeación, 2016. p. 10, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/nuestra-fac/PlanDI2016-2020.pdf>
34. Proyecto de modificación del plan y programas de estudios de la Licenciatura en Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Derecho en su sesión del 8 de abril del 2010, disponible en: <https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/nuevoplan2011/PlandeEstudios2011Completo.pdf>
35. Sevilla Godínez, Héctor, "Panorama y prospectiva de la calidad educativa en la era de las competencias digitales", en: Sevilla Héctor, et. al. (coords.), *Educación en la era digital, Docencia, tecnología y aprendizaje*, Editorial Pandora, México, 2017. pp. 35-56.

36. Suárez, Enrique Luis, "Algunas Ideas para fortalecer la implementación de las TIC's en el proceso de aprendizaje", en: María Inés Minagawa y Patricia Ostrowski (Coords.), *III Jornadas de Enseñanza del Derecho*, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 9 y 10 de septiembre de 2013, Eje: Implementación de las TIC's en la enseñanza del Derecho. Disponible en: <http://www.derecho.uba.ar/academica/centro-desarrollo-docente/documentos/2013-iii-jornadas-de-ensenanza-del-derecho-eje-implementacion-de-tics.pdf>
37. Sunkel, Guillermo, et. al., "La integración de las tecnologías digitales en las escuelas de América Latina y el Caribe. Una mirada multidimensional", CEPAL, Naciones Unidas, Santiago de Chile, 2013. Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36739/1/S20131120_es.pdf
38. Taylor, W., "Educación y Democratización", *Revista de Educación*, número 252, 1977, pp. 75-91. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4334130>
39. Tecnologías de la Información y la Comunicación, Currículum de la Licenciatura en Derecho, 2015. Facultad de Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México. <http://derecho.uaemex.mx/U2018-ADERECHO/PLAN%202015/Programa/LSE203.pdf>
40. Touriñán López, José Manuel. La libertad de enseñanza, democratización y autonomía escolar. Nuevas propuestas en la encrucijada de las políticas educativas. Universidad de Santiago de Compostela, 1996. Disponible en: http://dondestalaeducacion.com/files/6814/7913/9668/14.__La_libertad_de_enseanza..._Bordon._1996.pdf
41. UNESCO, "La integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Sistemas Educativos", Sede Regional Buenos Aires, IPE-UNESCO. 2006.
42. UNESCO. "Estándares de competencia en TIC para docentes", París, UNESCO, 2008. Disponible en: <http://www.eduteka.org/EstandaresDocentes-Unesco.php>